



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 026-24

CONTRATISTA: IVAN DARIO OSORIO OROZCO
C.C: 16.925.759 expedida en Cali, Valle

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ACUAVALLE S.A E.S.P.

VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$252.262.470,00). INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

PLAZO: EL PLAZO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ANTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

FECHA: **04 DE MARZO DE 2024**

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.6.319.264 de Guacari (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con **NIT.890.399.032-8**, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará ACUAVALLE S.A. E.S.P., por una parte, y por la otra **IVAN DARIO OSORIO OROZCO**, también mayor de edad y de la misma vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.925.759 expedida en Cali, Valle, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios que se rige, en lo general, por las normas de los códigos civil y de comercio y, en lo específico, por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) ACUAVALLE S.A. E.S.P., teniendo en cuenta su naturaleza, su misión y su visión, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa, toda contratación que celebre la entidad debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. 2) Que El Departamento de Gestión de Servicios Administrativos, está encargado de la administración y control del parque automotor de la empresa, con el propósito de que los desplazamientos diarios de los vehículos de propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P., se realicen de forma oportuna, eficiente y eficaz, para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo. Por tanto, los vehículos deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento, rodamiento y presentación. 3). Que El parque automotor, debido a su permanente uso, ya que atiende labores operativas y administrativas relacionadas con el suministro de agua potable y alcantarillado para las comunidades del valle del cauca de los municipios de donde es

operador de estos servicios, sufre deterioro, desgaste y otras deficiencias que deben ser prevenidas, corregidas o reparadas para continuar con su normal utilización. El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de ACUAVALLE S.A E.S.P., detallados en el presente análisis de conveniencia y justificación, debe ser atendido por un taller automotriz que garantice una adecuada, óptima y oportuna prestación de este servicio. En los términos anteriores, es necesario que la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. – ACUAVALLE S.A. E.S.P., mantenga su parque automotor en excelentes condiciones y con la permanente disposición para el cumplimiento de su gestión como entidad prestadora del servicio público de acueducto y alcantarillado, y así satisfacer las necesidades del servicio en forma eficaz y oportuna garantizando los derechos de sus usuarios respecto del contrato de condiciones uniformes.. 4) Que el Departamento Gestión de Servicios Administrativos debe procurar que el parque automotor de la empresa se encuentre en óptimas condiciones para que no se ocasionen traumatismos en el desarrollo de las actividades en las diferentes seccionales. 5) Que Como la Entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para su correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario contratar dicho servicio. 6) Que la Subgerencia Administrativa y financiera incluyo la futura contratación dentro del Presupuesto de Egresos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. para la vigencia 2024. 07) Que la Subgerente Administrativa de la entidad envió solicitud privada de una sola oferta No. DGSA-020-2024 mediante oficio AC-16232024 de 20 de febrero de 2024, a **IVAN DARIO OSORIO OROZCO** con el siguiente objeto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ACUAVALLE S.A E.S.P."** 08) que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$252.262.470,00). incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos, con cargo a la vigencia del año 2024 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202400124 del 02 de febrero de 2024. El valor del presupuesto oficial incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA. 09). Que el día veintiséis (26) de febrero de 2024, **IVAN DARIO OSORIO OROZCO** presentó propuesta y la documentación requerida por ventanilla única de Acuavalle S.A E.S.P 10) Que la profesional IV del departamento de gestión y servicios administrativos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., verificó que la propuesta presentada cumple con las condiciones técnicas y económicas con fecha de 26 de febrero de 2024, requeridas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Igualmente la Dirección Jurídica determinó que la propuesta reúne los requisitos legales necesarios para la suscripción del contrato, tal como consta en documento de verificación documental de fecha 04 de marzo de 2024. 11) Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO. - EL CONTRATISTA**, se obliga con **ACUAVALLE S.A E.S.P.** a cumplir con el siguiente objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ACUAVALLE S.A E.S.P.", **SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe ser prestado a los siguientes vehículos:

CANT	ASIGNADO A	PLACA	MODELO	MARCA	TIPO
1	FLORIDA	ONG596	1990	CHEVROLET LUV	CAMIONETA
2	CARROTANQUE	ONG972	1992	MAZDA T 45	CAMION
3	EQUIPO ALCANTARILLADO LA UNION	ONI579	2005	FORD CARGO	CAMION
4	SEVILLA	ONI589	2005	MAZDA B-26	CAMIONETA
5	GEORADAR	ONI639	2006	CHEVROLET LUV	CAMIONETA
6	LABORATORIO MEDIDORES	ONK047	2009	FORD RANGER	CAMIONETA
7	LABORATORIO AGUAS	ONK043	2009	FORD RANGER	CAMIONETA
8	LABORATORIO AGUAS	VMU184	2011	FORD RANGER	CAMIONETA
9	LABORATORIO AGUAS	ONK461	2013	MAZDA BT 50	CAMIONETA
10	SUBGERENCIA TECNICA	ONK630	2014	FORD EDGE	CAMIONETA
11	SUBGERENCIA OPERATIVA	ONL078	2017	FORD ECO SPORT	CAMIONETA
12	BANCO CLORADORES	ONL254	2019	CHEVROLET NHR	CAMIONETA
13	PITOMETRIA	ONL253	2019	CHEVROLET NHR	CAMIONETA

ESPECIFICACIONES TECNICAS-: El contratista deberá realizar las actividades conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

A. A los vehículos antes mencionados se les estiman los siguientes mantenimientos preventivos los cuales incluyen los suministros o repuestos que necesiten y su respectiva mano de obra:

- ✓ Cambio de filtros (combustible, aire, gasolina, separador de agua y aceite)
- ✓ Cambio líquido refrigerante
- ✓ Cambio de aceite (hidráulica dirección, caja de velocidades, motor, transmisión y diferencial)
- ✓ Mantenimiento frenos (delantero y trasero)
- ✓ Cambio de pastillas (delanteras y traseras)
- ✓ Cambio de bandas freno (traseras y delanteras)
- ✓ Cambio discos de frenos
- ✓ Líquido de frenos
- ✓ Cambio de lágrimas barra estabilizadora
- ✓ Mantenimiento cardan
- ✓ Cambio de bujías
- ✓ Mantenimiento de amortiguadores (delanteros y traseros)
- ✓ Mantenimiento hojas de resorte
- ✓ Mantenimiento bomba de agua
- ✓ Mantenimiento correas
- ✓ Mantenimiento transmisión
- ✓ Mantenimiento bomba de frenos
- ✓ Mantenimiento de guayas emergencia
- ✓ Mantenimiento de reten trasero cigesimal
- ✓ Mantenimiento de bujes de tijeras
- ✓ Mantenimiento de barra de dirección central
- ✓ Mantenimiento de brazo pitman
- ✓ Mantenimiento de discos de frenos (traseros y delanteros)
- ✓ Mantenimiento de correa de distribución
- ✓ Mantenimiento de rodamientos (traseros y delanteros)
- ✓ Mantenimiento de retenes hausen trasero
- ✓ Mantenimiento de clutch
- ✓ Mantenimiento de soportes de motor
- ✓ Mantenimiento de terminales
- ✓ Mantenimiento de buje palanca de cambios
- ✓ Mantenimiento de portamaniguetas
- ✓ Mantenimiento de kit de distribución
- ✓ Mantenimiento serpentín cabina
- ✓ Mantenimiento de empaque tapa válvulas
- ✓ Mantenimiento de reten cigesimal
- ✓ Mantenimiento de tijeras inferiores
- ✓ Mantenimiento de correa bomba de agua
- ✓ Mantenimiento de correa multiservicio
- ✓ Mantenimiento de brazos axiales
- ✓ Mantenimiento de cauchos barra estabilizadora
- ✓ Mantenimiento de biela par caja de cambios
- ✓ Mantenimiento de soporte caja
- ✓ Mantenimiento caja de dirección
- ✓ Mantenimiento de rotulas (inferiores y superiores)
- ✓ Mantenimiento de soporte cardan trasero
- ✓ Mantenimiento de bomba de gasolina
- ✓ Mantenimiento de embrague
- ✓ Mantenimiento de bomba de clutch
- ✓ Mantenimiento de tensor correa.
- ✓ Mantenimiento fan clutch
- ✓ Mantenimiento bomba dirección hidráulica
- ✓ Mantenimiento cableado y/o ramal eléctrico
- ✓ Mantenimiento volante motor
- ✓ Mantenimiento tren fijo de caja

- ✓ Sincronización
- ✓ Mantenimiento horquilla de motor
- ✓ Mantenimiento eje corredizo
- ✓ Mantenimiento electro ventilador
- ✓ Mantenimiento luces y stop
- ✓ Mantenimiento inyectores
- ✓ Mantenimiento bocines delanteros y traseros
- ✓ Mantenimiento sensores
- ✓ Alineación y balanceo
- ✓ Mantenimiento de cremallera motor
- ✓ Mantenimiento de cigesimal
- ✓ Mantenimiento de casquetes
- ✓ Mantenimiento de radiador
- ✓ Mantenimiento de bobinas
- ✓ Mantenimiento tubería de refrigeración
- ✓ Mantenimiento condensador aire acondicionado
- ✓ Mantenimiento del kit distribución
- ✓ Mantenimiento bomba de aceite
- ✓ Mantenimiento módulo de encendido
- ✓ Mantenimiento relevador eléctrico
- ✓ Mantenimiento caja de dirección
- ✓ Mantenimiento compresor aire acondicionado
- ✓ Mantenimiento alternador
- ✓ Mantenimiento culata de motor
- ✓ Mantenimiento motor de arranque
- ✓ Mantenimiento válvulas (admisión y escape)
- ✓ Mantenimiento batería
- ✓ Mantenimiento rotulas
- ✓ Mantenimiento piñones caja de cambios
- ✓ Mantenimiento punta ejes
- ✓ Mantenimiento regulador sistema eléctrico
- ✓ Mantenimiento ejes de tracción
- ✓ Mantenimiento cuerpo de aceleración
- ✓ Mantenimiento bielas de motor
- ✓ Mantenimiento camisa motor
- ✓ Mantenimiento damper motor
- ✓ Mantenimiento sistema de escape (exosto y/o catalizador)
- ✓ Mantenimiento del kit turbo
- ✓ Mantenimiento sistemas y elementos eléctricos
- ✓ Mantenimiento árbol de levas
- ✓ Mantenimiento cinturón de seguridad
- ✓ Mantenimiento obturadores
- ✓ Mantenimiento de pistones
- ✓ Mantenimiento bloque de motor
- ✓ Mantenimiento templetes traseros
- ✓ Mantenimiento base tensora
- ✓ Mantenimiento colector
- ✓ Mantenimiento escobillas
- ✓ Mantenimiento termostato
- ✓ Mantenimiento latonería y pintura
- ✓ Mantenimiento eleva vidrios
- ✓ Mantenimiento cilindro de frenos

B. La estimación de los mantenimientos correctivos los cuales incluyen los suministros o repuestos que necesiten y su respectiva mano de obra corresponde a:

- ✓ Pastillas de frenos (delanteras y traseras)
- ✓ Discos de frenos (delanteros y traseros)
- ✓ Cambio de llantas
- ✓ Amortiguador de dirección
- ✓ Amortiguadores (delanteros y traseros)
- ✓ Hojas de resorte
- ✓ Balinera volante
- ✓ Bandas traseras
- ✓ Barra de dirección central
- ✓ Biela para caja
- ✓ Bomba de agua
- ✓ Bomba de clutch
- ✓ Fan clutch
- ✓ Kit clutch
- ✓ Kit velocímetro
- ✓ Cuerpo de aceleración
- ✓ Cremallera puesta
- ✓ Eleva vidrio
- ✓ Guardapolvo
- ✓ Transmisión
- ✓ Bomba de frenos
- ✓ Bomba de aceite
- ✓ Bomba de gasolina
- ✓ Bomba dirección hidráulica
- ✓ Cableado y/o ramal eléctrico
- ✓ Toberas de inyectores
- ✓ Brazo axial
- ✓ Buje palanca de cambios
- ✓ Bujías
- ✓ Cables de alta
- ✓ Yoqui trasero
- ✓ Cauchos barra estabilizadora
- ✓ Correa bomba de agua
- ✓ Correa de accesorios (aire y alternador)
- ✓ Correa de hidráulico
- ✓ Correa multiservicio
- ✓ Crucetas cardan
- ✓ Motor de arranque
- ✓ Anillos de motor
- ✓ Templetes traseros
- ✓ Válvulas de admisión y escape

- ✓ Empaque tapa válvulas
- ✓ Juego de amortiguadores (delanteros y traseros)
- ✓ Juego de guayas emergencia
- ✓ Inyectores
- ✓ Kit de distribución
- ✓ Lágrimas
- ✓ Lágrimas barra estabilizadora
- ✓ Lágrimas delanteras
- ✓ Cinturón de seguridad
- ✓ Parabrisas delantero
- ✓ Portamaniguetas
- ✓ Remachada de bandas delanteras
- ✓ Remachada de bandas traseras
- ✓ Reten cigañal
- ✓ Rodamientos delanteros y traseros
- ✓ Bloque motor
- ✓ Culata de motor
- ✓ Repuestos reparación motor
- ✓ Camisa de motor
- ✓ Rotula superiores de tijeras
- ✓ Rotulas inferiores
- ✓ Rotulas superiores
- ✓ Soporte cardan trasero
- ✓ Cardan
- ✓ Soportes de caja
- ✓ Soportes de motor
- ✓ Tensor correa de accesorios
- ✓ Terminal interno
- ✓ Terminal externo
- ✓ Tijera inferior derecha
- ✓ Tijera inferior izquierda
- ✓ Tijeras delanteras inferiores
- ✓ tijeras delanteras superiores
- ✓ vulcanizada de bandas
- ✓ volante motor
- ✓ tren fijo de caja
- ✓ eje corredizo
- ✓ serpentín cabina
- ✓ electro ventilador
- ✓ luces y stop
- ✓ bombillos

- ✓ bocines delanteros y traseros
- ✓ sensores
- ✓ cremallera motor
- ✓ cigüeñal
- ✓ Casquetes
- ✓ Radiador
- ✓ Bobinas
- ✓ Tubería de refrigeración
- ✓ Condensador aire acondicionado
- ✓ Kit distribución
- ✓ Módulo de encendido
- ✓ Relevador eléctrico
- ✓ Horquilla de motor
- ✓ Caja dirección
- ✓ Compresor aire acondicionado
- ✓ Alternador
- ✓ Empaquetaduras
- ✓ Batería
- ✓ Rotulas
- ✓ Piñones caja de cambio
- ✓ Kit piñones caja de cambio
- ✓ Caja de cambio completa
- ✓ Punta de eje
- ✓ Regulador sistema eléctrico
- ✓ Ejes de tracción
- ✓ Bielas de motor
- ✓ Damper
- ✓ retrovisor
- ✓ Sistema de escape (exosto y/o catalizador)
- ✓ Correas
- ✓ Kit turbo
- ✓ Elementos reparación turbo
- ✓ Sistemas y elementos eléctricos
- ✓ Árbol de levas
- ✓ Obturadores
- ✓ Pistones
- ✓ Base tensora
- ✓ Colector
- ✓ Escobillas
- ✓ Swiches
- ✓ Reparación cilindro de frenos

✓ Termostato

Nota 1: El detalle anterior es una estimación de los mantenimientos preventivos y correctivos que pueden llegar a ocurrir y que se debe realizar a los vehículos que hacen parte del parque automotor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., no obstante, podrán incluirse otros según se presente la necesidad.

Nota 2: Los suministros que requieran los vehículos para los mantenimientos preventivos y correctivos, corresponden a repuestos originales u homologados para cada vehículo.

Nota 3: Los repuestos o suministros que se cambian a los vehículos del parque automotor deben ser entregados a ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ello mensualmente se dispondrá de un vehículo debidamente autorizado para que haga la recogida de los mismos y sea llevados al almacén general en Buga para posteriormente ser rematados.

El Departamento de Gestión de Servicios Administrativos, es el responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES – I DEL CONTRATISTA:** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con el objeto de la orden o contrato de servicio en los términos aquí consignados. 2. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3. Cumplir con las condiciones técnicas requeridas para el servicio correspondiente, en los términos de la orden o contrato. 4. Actuar con plena autonomía, en todo sentido, por su cuenta y riesgo, en el cumplimiento del objeto de la orden o contrato. 5. Contratar con plena autonomía e independencia respecto de ACUAVALLE S.A.E.S.P, el recurso humano que requiera. 6. Cumplir con los documentos legales y anexos para contratar con ACUAVALLE S.A. E.S.P., en caso de aceptación de la propuesta. 7. Revisar, reparar y/o sustituir piezas que requieran los vehículos, según la necesidad. 8. Suministrar e instalar repuestos originales o homologados, se define entre las partes 9. Disponer de un centro de servicio e instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad para cumplir con el objeto y ejecución del contrato, e igualmente disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos dos (2) vehículos en forma simultánea. 10. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario o personal designado por el Supervisor, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones. 11. Mantener el taller en condiciones legalmente adecuadas tales como: temperatura, humedad, nivel sonoro y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Contar con áreas de trabajo debidamente separadas y delimitadas de acuerdo a la actividad a realizarse. 13. Velar por una correcta organización y almacenamiento específico de cada herramienta de trabajo. 14. Disponer de un lugar de almacenamiento y reciclaje de materiales y residuos tóxicos. 15. Comprobar estado de sistemas de suministro energético, salidas de humo, compresores, etc. 16. Ofrecer como mínimo una garantía de tres (3) meses para la mano de obra, un (1) año para los repuestos originales y de seis (6) meses para repuestos homologados, contados a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del contratista. 17. Presentar informe de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados a cada vehículo en forma mensual o según solicitud de ACUAVALLE S.A E.S.P. detallado los datos del automotor, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos. 18. Designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente. 19. Presentar diagnóstico del mantenimiento a realizar y ejecutar previa aprobación del supervisor del contrato o quien haga sus veces.

II OBLIGACIONES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo d) Entregar la información solicitada por el contratista para ejecutar el objeto,

y alcance detallado en la presente solicitud de oferta. **CUARTA. -VALOR:** para todos los efectos el valor del contrato es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$252.262.470,00), INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. **QUINTA. -FORMA DE PAGO:** ACUAVALLE S.A E.S.P., realizara pagos parciales mensuales al contratista de conformidad con los servicios prestados y recibidos a entera satisfaccion por parte del supervisor del presente contrato. el contratista presentara la factura en la que conste el detalle del servicio prestado conforme al costo unitario pactado por cada servicio, la cual sera cancelada dentro de los treinta (30) dias siguientes a la fecha de recibo de a satisfaccion suscrita por el supervisor de la orden.. **SEXTA. - SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal de 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202400124 del 02 de febrero de 2024. **SEPTIMA. -PLAZO:** el plazo será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **OCTAVA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato se realizará en Santiago de Cali, en sedes o talleres donde funcione o preste el servicio de mecánica, sin embargo, podrá realizar reparaciones o mantenimientos por fuera de la ciudad de Cali (atención en sitio) cuando haya la necesidad, si se considera que la reparación no es de mayor cuantía. **NOVENA.-SUPERVISION:** La entidad realizará la supervisión del presente contrato por la Dra. Diva Liliana Flórez Micolta Profesional IV (e.) del Departamento de Gestión Servicios Administrativos o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad, quien tendrán como funciones: **a)** Vigilar que EL CONTRATISTA dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas; **b)** Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias; **c)** Recibir los servicios conforme a lo especificado y darle el visto bueno el rechazo correspondiente en caso de que no cumpla con las especificaciones pactadas; **d)** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA. **e)** Elaborar concepto en caso de ser necesario adicionar el valor o plazo estipulado en el presente contrato. **f)** Informar oportunamente el incumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P., así como los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; **g)** En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **h)** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión **PARAGRAFO:** El hecho de ACUAVALLE S.A. E.S.P. reservarse el derecho de ejercer una supervisión no significa que EL CONTRATISTA pierda su autonomía en la dirección y ejecución de las actividades a realizar en virtud del presente contrato. **DECIMA. -GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A E.S.P. NIT 890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTIA UNICA A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS** que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta por el término del mismo y cuatro (04) meses más. **b) CALIDAD Y/O CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O DEL SERVICIO:** Que ampare una cuantía correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta por el término del mismo y un (1) años más. **c) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del contrato, por valor equivalente al 10% del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato y hasta por el término del mismo y tres (3) años más **PARÁGRAFO I:** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías de que se trata la presente cláusula, correrá por cuenta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO II:** Las garantías de que aquí se trata deberán estar vigentes hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos no expira por falta de pago de la prima o por la revocatoria unilateral.)



EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado en razón de los siniestros causados, en la misma proporción de estos. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y las vigencias de las garantías exigidas, respectivamente. **DECIMA PRIMERA. -MULTAS:** a) En los eventos de mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas, ACUAVALLE S.A. E.S.P. tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas equivalentes al Quince por ciento (15%) del valor del contrato, siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. Los actos administrativos que las impongan prestarán mérito ejecutivo cuando se encuentren en firme en virtud del presente contrato, ACUAVALLE S.A. E.S.P. adelantará las gestiones necesarias para su reconocimiento y cobro. b) Para la constitución en mora del CONTRATISTA no es necesario que medie pronunciamiento judicial al respecto, según lo autoriza expresamente al artículo 36 numeral 36.1 de la Ley 142 de 1994. c) EL CONTRATISTA autoriza a ACUAVALLE S.A. E.S.P. A descontar el valor de las multas liquidadas, de las sumas que se le adeuden. **DECIMA SEGUNDA. -CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, que afecte de manera grave el cumplimiento del contrato, ACUAVALLE S.A. E S.P., podrá exigirle el pago, a título de cláusula penal, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo el acto administrativo motivado que declare tal incumplimiento. **DECIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento. Que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA CUARTA.-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA en su calidad de contratista independiente actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando los trabajos con sus propios medios, siendo de su cargo el pago de jornales, compensaciones, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales y contractuales de carácter laboral o de otra índole, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.SP. Adicionalmente EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. EL CONTRATISTA, defenderá e indemnizará a ACUAVALLE S.A. ESP de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que surja con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA con lo indicado en esta cláusula. **DECIMA QUINTA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo de las partes durante su vigencia inicial o cualquiera de sus prorrogas, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de un (1) mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil. b) Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. c) Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. d) Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. **DECIMA SEXTA. -RESOLUCION DEL CONTRATO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá dar por resuelto unilateralmente este contrato en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Suspensión total o parcial de los trabajos sin justa causa. b) Ejecución de los trabajos sin sujeción a las especificaciones pactadas y luego de haber solicitado al CONTRATISTA enmendar o reiniciar los trabajos; c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume EL CONTRATISTA. d) Las demás establecidas en la Ley. **PARAGRAFO I:** En caso de terminación por estas causas ACUAVALLE S.A. E.S.P. estará únicamente obligada a pagar al CONTRATISTA los servicios prestados hasta ese momento, siempre y cuando que estos estén ceñidos a las especificaciones pactadas. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá ACUAVALLE S.A. E.S.P, al CONTRATISTA. **PARAGRAFO II:** Para dar aplicación a esta determinación, ACUAVALLE S.A. E.S.P. requerirá previamente al CONTRATISTA para que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 29 de la Constitución Política. **DECIMA SEPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a terceros, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de la Subgerente Administrativa y Financiera de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **DECIMA OCTAVA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de existencia y representación legal del CONTRATISTA, expedido por la Cámara de Comercio 10

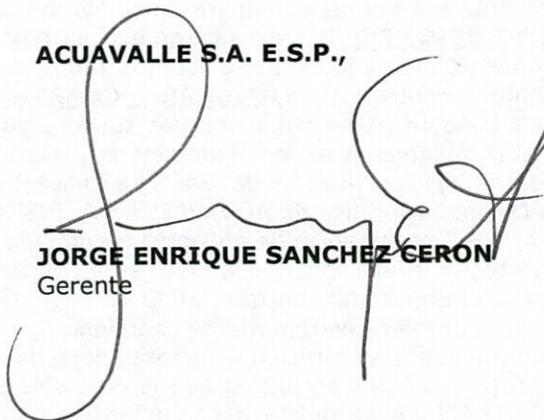
respectiva; **b)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa CONTRATISTA; **c)** fotocopia del registro único tributario RUT; **d)** Formulario único de hoja de vida de persona jurídica; **e)** Antecedentes disciplinarios; **f)** Los informes presentados por el CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P.; **g)** Las actas y demás documentos suscritos entre las partes, **h)** Las pólizas de que trata la Cláusula Decima del presente contrato. **DECIMA NOVENA. - MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **VIGESIMA. -SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de este contrato, se compromete EL CONTRATISTA, a dar estricto cumplimiento a los regímenes de sus Estatutos, entre ellos el de Seguridad Social, con sus tres coberturas, y afiliación a Parafiscales cuando sea de obligatorio cumplimiento, según la Ley o Jurisprudencia. **VIGESIMA PRIMERA. - LIQUIDACION:** Dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: **a)** Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. **b)** Copias de las actas que hagan parte del presente contrato, **c)** Copia de los informes presentados por EL CONTRATISTA y los preparados por el Interventor del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA. -SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **VIGESIMA TERCERA. -IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, y para el inicio de su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente; **b)** Constitución de Garantía Única de cumplimiento y su posterior aprobación por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.; **c)** EL CONTRATISTA deberá presentar a ACUAVALLE S.A. E.S.P., constancia de afiliación a entidades de seguridad social. **d)** El pago de los demás impuestos y contribuciones a que exista lugar. **VIGESIMA QUINTA. -CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto del contrato, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo pactado en esta cláusula. EL CONTRATISTA se obliga a hacer extensiva esta obligación a las personas que designe para la ejecución del contrato. **VIGESIMA SEXTA. - INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P., y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P., a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P., en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las

propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga con ACUAVALLE S.A. a responder por los perjuicios o faltas que afecten el normal desarrollo de las actividades de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que provengan de faltas cometidas por sus asociados y dependientes, durante la vigencia del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO Y DIRECCIONES:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes convienen como domicilio el municipio de Santiago de Cali Valle, igualmente acuerdan que para citaciones, requerimientos y demás formas de comunicación entre las partes las direcciones serán las siguientes: ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Avenida 5 Norte # 23 AN 41, teléfono 6653567, Cali, Valle. EL CONTRATISTA - **IVAN DARIO OSORIO OROZCO.**: En la CALLE 22 No. 11d - 91 CALI (V), Teléfono: 3440767 Cel: 3103844036. En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente.

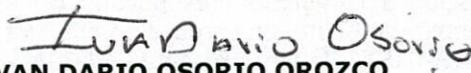
Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran.

En constancia de lo convenido, se firma este documento Santiago de Cali- Valle del Cauca, el cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.,


JORGE ENRIQUE SANCHEZ GERON
Gerente

EL CONTRATISTA,


IVAN DARIO OSORIO OROZCO
CONTRATISTA